



Municipalidad de Tucapel

Depto. De Salud

HUEPIL, 27 de Septiembre de 2017.

### VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de realizar pago del permiso de edificación de la sala de esterilización Centro Geriátrico Huepil.-

### DECRETO ALCALDICIO N°2760

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:

#### ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

##### AUMENTA GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo  
12005 Derechos y tasas \$ 342.062

##### DISMINUYE GASTOS

22 C x P Bienes y Servicios de consumo  
03003 Combustible y lubricantes (Calefacción) \$ 342.062

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

#### DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud



FJDA/GEPL/FSF/mppc

